

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
(CONTRATOS MENORES)**

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 286 CARITAS FELICES, DEL CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" código único 2667518.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del servicio de: **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA** en favor de la obra.

2. FINALIDAD PUBLICA

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 286 CARITAS FELICES, DEL CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" código único 2667518. con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la población.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del servicio de: **SERVICIO ALQUILER DE RETROEXCAVADORA** en favor de la obra.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción y Cantidad de Servicio a Contratar

N°	Descripción	Und.	Serv.	Observación
01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	Servicio	01	

4.2 Actividades

ITEM	MAQUINARIA	UND	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	REQUISITOS MINIMOS DEL OPERADOR	TRABAJOS A REALIZAR
1	RETROEXCAVADORA	HM	24	- POTENCIA DE MOTOR 90HP – 190HP* - CAPACIDAD DEL CUCHARON: RANGO: DE 0.2 M3 A 0.3 M3	- Buen estado de llantas y de repuesto adecuado para trabajos de excavación de zanjas, acarreo de materiales y otros. - Deberá llevar un extintor de 02 kg vigente, sistema de iluminación en buen estado, bocina, alarma de retroceso, conos de seguridad y botiquín de primeros auxilios completamente implementados. - El Operador deberá contar con EPP (equipo de protección personal, casco, zapatos de seguridad, chaleco)	CARGUIO DE ESCOMBROS.

HP=HORSE POWER

4.3 Procedimiento

- El servicio de alquiler de maquinaria es a todo costo y maquina servida; el cual incluye pago del operador, repuestos, mantenimientos, combustible, impuestos, seguros y otros relacionados al servicio.
- La movilización y desmovilización del equipo a obra será asumido por el proveedor.
- El combustible será suministrado por el proveedor para las horas requeridas.
- Las horas máquina serán controladas por un encargado de la obra y sólo se valorizará las horas efectivas de trabajo en concordancia con los avances estandarizados en el expediente técnico.
- En caso que la maquinaria sufra un desperfecto cuya reparación demande más de 4 horas, el propietario deberá contar con un equipo de respaldo con características similares de lo solicitado inicialmente con el que será reemplazada al día siguiente de producido el percance.
- El proveedor asumirá los riesgos de accidentes y/o contará con los seguros de Riesgos contra accidentes de trabajo, actualizados y vigentes.
- La máquina deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad. DICHO EQUIPO NO DEBERA TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A **14 AÑOS**.

4.4 Plan de Trabajo

4.4.1 El contratista deberá establecer su Plan de Trabajo en función a la complejidad del servicio a prestar y deberá prever su cumplimiento dentro del plazo planteado en el presente requerimiento.

4.5 Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias y demás normas.

- El contratista en la prestación deberá cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características del servicio, tipo de servicio, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al servicio prestado para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.

4.6 Impacto Ambiental

- No aplica

4.7 Seguros

- El contratista será responsable del pago de seguros por cargas sociales y/o laborales y/o salud y/o riesgo, etc., del personal a su cargo y/o muebles o inmuebles cuando corresponda durante el plazo de vigencia de la prestación.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

a) Mantenimiento Preventivo

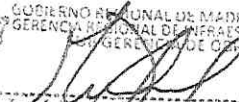
No Aplica

b) Soporte técnico

No Aplica

c) Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. José Miguel Cáceres Velarde
RESIDENTE DE OBRA
C.I. 248734


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Edwin Soto
C.I. 4244388

4.9 Lugar y Plazo de entrega de Prestación

4.9.1 Lugar

La prestación será en las instalaciones de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 286 CARITAS FELICES, DEL CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" código único 2667518 cito en el Centro Poblado de Alegria, Distrito de Las Piedras Provincia de TAMBOPATA Departamento de MADRE DE DIOS.

4.9.2 Plazo

El plazo total de cumplimiento del servicio es de **03 días calendarios**.
El plazo del servicio inicia **al día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio**.

4.10 Resultados esperados

En función de los trabajos indicados por el área usuaria, los trabajos de excavación serán ejecutados en el área de trabajo del proyecto.

5 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago si fuera el caso
- Estar inscrito en el RNP.

5.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

5.2.1 Equipamiento

No aplica

5.2.2 Infraestructura estratégica

No aplica

5.2.3 Personal

A. Perfil del contratista

- Proveedor deberá ser del rubro de ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA y/o similares al servicio a atender

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 Otras Obligaciones

6.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los servicios a prestar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su subsanación y/o cambio.

6.1.2 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad no otorgara recursos para la ejecución del servicio.

6.1.3 Otras Obligaciones de la Entidad

Supervisar la contratación de la prestación de acuerdo a los TDR.

6.2 Adelantos

No aplica.

6.3 Sub-Contratación

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Jairo María López Velarde
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 248735

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina de Coordinación Administrativa y Licitación de Obras
Oficina de Supervisión de Obras
Ing. EDGAR HERNANDEZ TATAJE
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 70783

6.14 Responsabilidades por Vicios Ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

6.15 Responsabilidades por la asignación de bienes

No aplica

6.16 Garantías

No aplica

6.17 Impedimentos para ser Postor

Los participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 30. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

6.18 Obligaciones Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor se somete a la **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno** que se establecerá en el contrato según las Bases Estándares, bajo cargo de la aplicación del Artículo 122.6 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.19 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Para el arbitraje, el postor ganador de la Buena Pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C., con RUC: 20601673810
- Centro de Arbitraje Red Nacional de Arbitraje, con RUC: 20606911620
- Centro de Arbitraje Marc Perú Asociación Para La Prevención y Solución de Conflictos con RUC: 20426255317
- Centro de Arbitraje The Ankawa Global Group S.A.C., con RUC: 20605105514.

6.20 Resolución de contrato por incumplimiento

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.


Ing. José María Caceres Vilarde
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 208735


EDGARDO ALONSO HERNANDEZ TATAJE
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 70793

6.21 Gestión de Riesgos

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándar.

7 ANEXOS Y OTROS

7.1 Anexos

- Se adjunta el formato SIGA del Pedido de Servicio.

7.2 Otros

Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Puerto Maldonado, OCTUBRE del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS


Ing. J. M. Velarde
RESOLUCIÓN DE OBRA
CIP 70781

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS


Ing. EDGARDO HERNÁNDEZ TATAJE
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 70781